

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

536 **RESOLUCION de 7 de febrero de 2007, de la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro (Huesca), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para el año 2007.**

Oferta pública de Empleo correspondiente al ejercicio del 2007, aprobada por Resolución de la Presidencia de 7 de febrero de 2007, en los siguientes términos:

Personal laboral.

— Denominación del Puesto: Técnico Administración Cultura

— Nivel de titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de II grado o equivalente

— Núm. Vacantes: Una

— Sistema de acceso: Concurso-oposición

— Denominación del Puesto: Auxiliar administrativo a tiempo parcial (reserva minusvalía)

— Nivel de titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de I grado o equivalente

— Num. Vacantes: Una

— Sistema de acceso: Concurso-oposición

En Barbastro a 7 de febrero 2007.—El Presidente, Jaime Facerías Sancho.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

537 **DECRETO 25/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta una finca rústica de 307.682 m², procedente de la denominada finca la Alfranca, sita en el término municipal de Pastriz (Zaragoza), con destino a la ubicación en la misma de servicios complementarios al Centro de Interpretación del Regadío y al Centro Internacional del Agua y del Medio Ambiente.**

El Estado es propietario de una finca rústica de 307.682 metros cuadrados, que quedó, como resto, después de la segregación de una porción de 20.000 metros cuadrados, donde se encuentran las construcciones antiguas y los jardines de «La Alfranca», que fue objeto de cesión por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, según consta en escritura

de segregación y cesión gratuita, otorgada el día 16 de octubre de 1998, ante el Notario, con residencia en Zaragoza, D. José Andrés García Lejarreta (nº protocolo 2.201)

Por otro lado, el Centro Técnico de la finca «La Alfranca», con una superficie de 329.0617 metros cuadrados fue objeto de transferencia por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, en materia de reforma y desarrollo agrario.

De este modo, la citada finca «La Alfranca», en Pastriz, pertenece en pleno dominio a la Comunidad Autónoma de Aragón, por los referidos títulos de cesión gratuita y transferencias, salvo la parte que se corresponde con la finca registral 1.379, de 307.682 metros cuadrados, que mantiene titularidad estatal.

El Departamento de Agricultura y Alimentación ha puesto de manifiesto que precisamente esta parcela de propiedad estatal resulta de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de ubicar servicios complementarios al Centro de Interpretación del Regadío y al Centro Internacional del Agua y del Medio Ambiente, cuyos proyectos ya ha puesto en marcha.

Por su parte, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas en sus artículos 145 y 146 posibilita la cesión gratuita de bienes inmuebles de su Patrimonio por razones de utilidad pública o de interés social.

Tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante Orden de 7 de noviembre de 2006, el Ministerio de Economía y Hacienda ha aprobado la cesión a la Comunidad Autónoma de Aragón de la referida finca.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de febrero de 2007,

DISPONGO:

Primero.—Aceptación de la cesión

Se acepta la cesión gratuita, acordada por la Administración General del Estado, de la propiedad de la finca rústica, procedente de la denominada La Alfranca, sita en el término municipal de Pastriz (Zaragoza), que a continuación se describe:

Rústica: Finca procedente de la denominada La Alfranca, en el término municipal de Pastriz, lindante empezando por el Norte de la parcela, siguiendo la dirección de las agujas del reloj: Camino de la Cordera, ribazo que separa de la parcela del El Títire, señalados por los mojones números uno, dos y tres, hasta encontrar a la acequia de El Títire, por ella hasta el cierre de El Cáscaro donde sigue como lindero la acequia de El Soto siguiendo hasta encontrar el camino de Pastriz. Continúa por el camino de Pastriz hasta encontrar el camino nuevo que cruza la Olfera y por éste hasta el lindero formado por los mojones números cuatro, cinco, seis, siete, que separan esta finca de propiedades particulares; sigue por el camino principal de nuevo a la finca hasta llegar a los jardines del Palacio, bordea éstos pasando luego al mojón número ocho y del ocho al nueve, entre la vaquería antigua y el gallinero, pasando al mojón número diez en el camino que bordea el convento, mojón número once en el mismo camino y mojón número doce en la acequia de la huerta vieja, continua por esta acequia hasta encontrar la acequia nueva del Prausán, en la cual sigue hasta que cruza el camino de la Cordera cerrando de esta manera el coto redondo. La superficie incluida dentro de este coto redondo resulta, según planimetría realizada, y una vez deducida la ocupada por caminos, acequias, ribazos y desagües, es de treinta hectáreas, setenta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, nº 13, al Tomo 3.146, Libro 26, Folio 104, Finca 1.379, inscripción 1ª.

Libre de cargas y gravámenes
Valoración: 187.540,73 euros.

Segundo.—Inventario y adscripción

Dicha finca se destinará a ubicar servicios complementarios al Centro de Interpretación del Regadío y al Centro Internacional del Agua y del Medio Ambiente, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación y adscripción en la forma que se concretará, mediante Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Dicho fin deberá cumplirse en el plazo de tres años, considerándose, en caso de incumplimiento del fin o del plazo previsto, resuelta la cesión y revirtiendo al Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Comunidad Autónoma de Aragón, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.

Tercero.—Formalización

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y a la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Dado en Zaragoza, a 13 de febrero 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

538

ORDEN de 9 de febrero de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de febrero de 2007, de declaración de interés supramunicipal del aeródromo/aeropuerto de Teruel.

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en fecha 6 de febrero de 2007, de conformidad con el artículo 77.2 de la Ley Urbanística de Aragón, visto el expediente incoado al efecto por la Dirección General de Transportes, el informe favorable del Ayuntamiento de Teruel, el informe favorable del Consejo de Ordenación del Territorio y cumplido el procedimiento establecido en la citada Ley para la declaración del interés supramunicipal del proyecto, acordó:

«Declarar la concurrencia del interés supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, dada su importancia como infraestructura estratégica en materia de servicios aeronáuticos para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Deberá solicitarse los diversos informes sectoriales relacionados en los anteriores considerandos, y la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y su correspondiente Declaración antes de la aprobación definitiva del Proyecto. Asimismo se deberá estudiar su interrelación con PLATEA.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la correspondiente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, 9 de febrero de 2007.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

539

RESOLUCION de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión celebrada el día 7 de junio de 2006, relativa a la rectificación de error material del PGOU de Zaragoza consistente en no grafiar el andador existente en uno de los bordes de los jardines de M^a del Carmen Soldevilla junto a las fachadas de las edificaciones existentes.

El Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión de fecha 7 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.*—Rectificar el error material consistente en no grafiar en la hoja I-15 de los Planos de Calificación y Regulación del Suelo un andador peatonal existente en uno de los bordes de los jardines de M^a del Carmen Soldevilla (56.30), junto a la fachada de las edificaciones allí ubicadas, de conformidad con la documentación gráfica aportada al expediente.

Segundo.—Proceder a la publicación de dicha rectificación de error en el «Boletín Oficial de Aragón»

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón y la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2007.

**El Director General de Urbanismo,
JULIO C. TEJEDOR BIELSA**

540

RESOLUCION de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión celebrada el día 17 de enero de 2007, relativa a la rectificación de error material consistente en el grafismo como zona verde genérico de la plaza de las Vaquillas de Montañana (Zaragoza) del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

El Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión de fecha 17 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* Rectificar el error de grafismo, consistente en que se había omitido grafiar unos andadores perimetrales en la plaza de las Vaquillas de Montañana, en la hoja N-10 de los planos de calificación y regulación del suelo, en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Segundo.—Proceder a la publicación de dicha rectificación de error material en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón y la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Zaragoza, a 9 de febrero de 2007,

**El Director General de Urbanismo,
JULIO C. TEJEDOR BIELSA**